

Núm. 1279.

Mártres

1841.

4 de Mayo



AÑO NONO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 114.)

1ª seccion.—Circular.—El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha de 15 del actual me dice lo siguiente:

El Sr. ministro de la Guerra comunica en 9 del actual al de la Gobernacion de la Peninsula lo que con igual fecha dice a las autoridades dependientes de aquel ministerio, cuyo contenido es el siguiente.—Cuando en Real orden de 4 de abril del año último los comprendidos en el convenio de Vergara fueron declarados sin obligacion alguna á servir las plazas de soldados, que en las anteriores quintas les hubiese correspondido, se acordó tambien lo conveniente para que, como medida previa al licenciamiento de aquellos que como suplentes cubrian las dichas plazas, se reuniesen noticias que hiciesen conocer el número preciso de los que se hallaban en este caso. Sin recibirlas todas, pudo la Regencia provisional del reino convenirse del corto número de estos; y estándolo tambien de su derecho á que se les liberte de una obligacion que ha dejado de ser suya desde la presentacion en sus pueblos de los números propietarios á quienes reemplazaran, se ha servido resolver que por los Inspectores y Di-

rectores generales de las armas se proceda desde luego á espedir sus licencias absolutas á aquellos que como suplentes de los comprendidos en el mencionado convenio, estén cubriendo las plazas de soldado que á estos hubiesen correspondido en las quintas anteriores. Y para que la concesion de este beneficio recaiga solo en aquellos que tengan á él un derecho legítimo é incuestionable, quiere la misma Regencia que los que por el referido motivo reclamen su libertad del servicio, hayan de acreditarlo cada uno ante el gefe superior de su arma respectiva, por quien se practicarán con aquel objeto las precauciones y diligencias que su celo le sugiera, dando cuenta de los que por aquella causa sean licenciados.—Y de órden de la espresada Regencia comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para conocimiento de esa Diputacion provincial y de las personas interesadas, á cuyo fin lo hará insertar en el Boletín oficial.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletín oficial para noticia de los interesados. Palma 28 de abril de 1841.—José Miguel Trias.

*Subsecretaría.—Circular.—*En el dia de ayer tomó posesion de su destino el secretario electo de este Gobierno político D. José María del Valle. Lo que se hace público por medio de este periódico para conocimiento de las autoridades, alcaldes, ayuntamientos y demas corporaciones dependientes del ministerio de la Gobernacion á los efectos que puedan convenir. Palma 3 de mayo de 1841.—*José Miguel Trias.*

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Hallándose en el caso esta comision de remitir á la Direccion general de estudios algunas noticias relativas á este ramo, se hace preciso que los ayuntamientos de esta provincia le manifiesten si tienen nombradas las comisiones locales mandadas establecerse en el artículo 31 del plan provisional de instruccion primaria de 21 de julio de 1838 y en el 3º de la Real órden de 19 de enero de 1839; y de no tenerlas lo verificarán á la mayor brevedad, remitiendo en uno y otro caso las relaciones nominales de los sugetos que las componen. Palma 24 de abril de 1841.—El presidente—*José Miguel Trias.*—P. A. D. L. C.—*Mariano Cánaves y Ramis*, vocal secretario.

Por acuerdo de esta comision queda nombrado inspector de las escuelas de instruccion primaria de esta provincia D. Francisco Rio-

tord. Al presentarse á estos establecimientos ó al verificarlo alguno de los señores que componen la comision, cuidarán sus directores y en su caso los ayuntamientos proporcionarles las noticias relativas á este ramo. Palma 24 de abril de 1841.—El presidente—*José Miguel Trias*.—P. A. D. L. C.—*Mariano Cánaves y Ramis*, vocal secretario.

Relacion de los señores que componen la comision provincial de instruccion primaria.

El M. I. Sr. Gefe superior político.

D. Bartolomé Mestre Pro.

D. Mariano Barceló y Gomila.

D. Antonio Fluxá y Massanes.

D. Mariano Cánaves y Ramis.

Palma 24 de abril de 1841.—*Mariano Cánaves y Ramis*, vocal-secretario.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remate para el dia 7 de junio de 1841 de 12 á 12½ del mismo.

Por decreto de esta Intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el citado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad, el huerto contiguo al convento que fué de agustinos de la misma, sito en la calle del Socós por donde tiene su entrada, é inmediato por su espalda á la muralla, con su establo, noria, pajar, estanque, balsa y porcion de agua sobrante despues de llena la fuente del convento que la recibe de la acequia de la ciudad, y de estension en junto cinco celemines tierra hortiva mas ó menos. No consta hasta ahora que tenga contra sí carga de justicia alguna, y si apareciese quedará de cuenta del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado por 874 rs. y vence su arriendo pagadero por tercios adelantados y que deberá mantener el comprador hasta su conclusion en 29 de setiembre de 1843. Ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en los articulos 18 y 19 de la real instruccion de primero de mayo de 1836 en 22.280 rs. líquidos de 2.633 rs. por el capital de 79 rs. que se le conceptuan por razon de gastos de conservacion; y capitalizado segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 26.220 rs. líquidos tambien del 10 p 9 por razon de dichos gastos que es la cantidad en que se saca á subasta; y será otra de las condiciones del pliego que estará de manifesto, la de que dicho huerto deberá quedar incomunicado con el edificio del modo

indicado por los peritos en su dictamen que obra en el expediente. Palma 28 de abril de 1841. = Joaquín Scheidnagel.
El infrascrito contador de rentas y arbitrios de amortizacion de esta provincia

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos que obran en esta contaduría de mi cargo y del expediente de venta del huerto contiguo al convento de agustinos de esta ciudad. Palma ut supra. = Pio Ignacio Llorens.

Remate para el dia 7 de junio de 1841 de 11 á 12 del mismo.

Por decreto de esta Intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon de las casas consistoriales de esta ciudad, un predio dicho *el Rafal* con casa rústica sito en el término de Montuiri que perteneció á los ex dominicos de la misma, que en junto tiene de cabida 24 fanegas tierra de labor de buena calidad. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo; y vendrá á cargo de sus compradores si alguno se descubriese descontándoseles su capital de parte del precio de los remates. Está arrendado en la actualidad junto con el otro predio lindante llamado *el Sabó* por 11307 rs. 14 mrs.: de los cuales corresponden proporcionalmente al *Rafal* 2078 rs. 30 mrs., y venciendo el arriendo que deberán mantener los compradores en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasado con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 19 de marzo de 1836 en 49789 rs. líquidos de 10000 rs. por el capital de 300 rs. que se le conceptúan por razon de gastos de conservacion; y capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 62366 rs. líquidos igualmente del 10 por 100 por razon de los mismos gastos. Fué declarado divisible por la comision agricultora en dos divisiones, tales como presenta el plano de la finca que obra en el expediente á fojas 29 que está de manifiesto en la escribanía de amortizacion para todo el que quiera enterarse. El valor de cada una con proporcion á la capitalizacion es el siguiente, que formará objeto de los dos remates separados que se verificarán.

La division letra A con la parte de casa que la corresponde es de estension de 15 fanegas 4 celemines, y de valor 39844 Rs.

La division letra B, con el resto de la casa contiene 8 fanegas 8 celemines, y es de valor. 22522

Total 62366

Palma 28 de abril de 1841. = Joaquín Scheidnagel.

El infrascrito contador de rentas y arbitrios de amortizacion de esta provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion es-

tán arreglados á lo que resulta de los libros y asientos que obran en esta contaduría de mi cargo y del espediente de venta del predio *Rafal* á que se refiere. Palma ut supra.—Pio Ignacio Llorens.

Remate para el dia 9 de junio de 1841 de 11 á 12 del mismo.

Por decreto de esta Intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el citado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad, una casa Hamada posada que perteneció al suprimido convento de franciscanos de la misma sita en la villa de Porreras manzana 40 número 7 de 80 palmos de largo en su frontis y 31 de alto, confinante por dos partes con calles públicas de la misma villa. No consta hasta ahora que tenga contra sí carga alguna de justicia y si apareciese quedará de cuenta del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendada por 112 rs. 31 mrs. por un año que vencerá en 25 de agosto del corriente, pagaderos por tercios anticipados, cuyo contrato deberá respetar el comprador hasta su conclusion. Ha sido capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 2541 rs. 18 mrs. líquidos del 10 por 100 por razon de gastos de administracion y conservacion; y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 19 de marzo de 1836 en 2856 rs. 32 mrs. líquidos tambien de 996 rs. 11 mrs. que es el capital de 39 rs. 29 mrs. en que quedan apreciados los gastos anuales de conservacion, y cuya referida cantidad de 2856 rs. 32 mrs. es por la que se saca á subasta. Palma 30 de abril de 1841.—Juan Scheidnagel.

El infrascrito contador de rentas y arbitrios de amortizacion de esta provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos que obran en esta contaduría de mi cargo y del espediente de venta de la mencionada casa á que me refiero. Palma ut supra.—Pio Ignacio Llorens.

Contaduria de rentas nacionales de la provincia de las Baleares.

Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda.

Los sujetos que espresa la siguiente relacion, sus herederos ó legítimos representantes podrán servirse acudir á esta oficina para recibir previos los requisitos que son consiguientes, las láminas de deuda sin interes que existen en la misma espedida, en equivalencia de los créditos que se presentaron á liquidar en los años de 1821, 1822, 1823 y 1824; y son á saber:

Viuda Buxó é hijo.

Viuda de Antonio Agustín Castelló.

D. Manuel Vidal.

D. Juan Moyá.

D. Jaime Ramon y Alegret.

D. Pedro Francisco Sard.

D. Pedro Gallardo.

Magdalena Puig.

Argentina Burgari.

- Josefa Pormañer.
 Pedro Juan Planas.
 D. Lorenzo Catalá.
 Nicolas Terreta.
 D. Damian Mas.
 D. Buenaventura Rebasá.
 D. Antonio Carreras.
 Ilmo. Sr. D. Pedro Juano obispo de Menorca.
 D. José Piña de Rafael.
 D. Jaime Pons y Ferrer.
 D. Bernardo Carreras.
 D. Juan Planas.
 D. Simon Flaquer.
 D. Francisco y Francisca Andreu herederos de Jaime.
 Bartolomé Sastre.
 Juana Reus.
 D. Vicente Hernandez.
 D. Antonio Ferrá.
 Juan Pons.
 D. Antonio Pons y Mascaró.
 D. Francisco de Paula Reyes.
 Juan García apoderado de Rafael Jimenez.
 D. Gerónimo Tomas y Ripoll.
 D. Juan José Varela.
 Doña Catalina Serra.
 Doña Ana Cantallops.
 Parroquial iglesia de Muro.
 D. Antonio Marcel.
 El mismo.
 D. Pedro Montaner.
 Los Sres. viuda de Fons é hijo.
 D. Melchor Rullan.
 D. Pedro José Artigues.
 D. Pascual Vasallo.
 D. Miguel Forteza.
 D. Salvador Escales heredero de su tio.
 D. Juan Antonio Dominguez.
 D^a María Francisca Montaner.
 D. Antonio Soberats.
 D. Miguel Trey.
 Francisco Jimenez.
 D. Jaime Vaquer.
 D. Clemente Germá.
 D. Bernardo Martorell.
 D. Bartolomé Solivellas.
 D. Pedro Antonio Bernat.
 D. Mateo Capó.
 D. Juan Ferrer.
 D. Juan Noceras.
 D. Francisco Ramis.
 D. Baltasar Valentín Forteza.
 D. Juan Forteza Ros.
 D. Gaspar Cortés.
 D. Gabriel Balaguer.
 D. Antonio Sampol y Nadal.
 D. Pedro Socias.
 D. Antonio Ferrá.
 D. Joaquin Clemente.
 D. Juan Bendel.
 Síndicos de la quiebra de don Juan Ginestra.
 D. Juan Payeras.
 Sres. D. Salvador Anger y compañía.
 D. Rafael Ignacio Tarongí.
 D. Antonio Vich.
 Herederos de D. Antonio Estelrich.
 Doña Catalina Avellá.
 D. Francisco Santandreu.
 D. Rafael Oliver.
 Rafael Trobat.
 Juan Capellá.
 José Marqués.
 Juan Calafell.
 Julian Oliver.
 D. Antonio Corró.
 Doña Josefa Villalba.
 D. Gabriel Burguera.
 Doña Catalina Capó.
 D. Bernardo Alou.
 Antonio Pascual.
 Doña Bárbara Bordoy.
 D. Sebastian Bonet.
 D. Ramon Vidal.
 Herederos de Antonio Jaume.
 D. Juan Oliver.
 Doña Catalina Bartomeu.
 Doña María Mieras.
 Doña Gerónima Serra viuda.
 Doña María Morey.
 D. José Moragues.
 D. Santiago Desbrull.
 Doña Margarita Viñas.

- Doña Juana María Coll.
 D. Rafael Campins.
 D. Sebastian Llabrés.
 D. Bartolomé Tomas.
 D. Juan Fullana de Llummayor
 D. Tomas Juan.
 D. Francisco Mas.
 El mismo.
 D. José Ripoll y Planas.
 El mismo.
 D. Juan Cortés.
 El mismo.
 D. Rafael Ignacio Tarongí.
 D. Rafael Ignacio Conciencia.
 Herederos de Catalina Teresa
 Palmer.
 D. Francisco Pascual.
 D. José Aguiló.
 D. Onofre Pomar.
 D. Rafael Bennasar.
 Doña Francisca Ana Villalonga
 Doña María Mas.
 El ayuntamiento de la ciudad
 de Alcudia.
 Sr. marques de Bellpuig.
 El gremio de cartidores de
 Palma.
 D. Pedro Eante.
 D. Gabriel Estada.
 Doña María Bauzá.
 La misma.
 Doña Catalina Oliver.
 Pedro Martínez.
 Doña Isabel María Moll.
 Ayuntamiento de la villa de
 Pollensa.
 D. Melchor Moyá.
 D. José Nicolas Aguiló.
 El mismo.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 Idem.
 D. Bartolomé Rullan.
 Tadeo Fashing.
 Miguel Nicolau.
 Francisco Mas.
 Bartolomé Verger.
 Juan Castellá.
 Pedro del Real.
 Margarita Torrandell.
 José Valentin Forteza.
 Rafael Martí.
 Miguel Barceló.
 Cristóbal Morey.
 Jaime Antonio Pomar.
 Pablo Morey.
 Doña María Zaforteza.
 D. Pedro Quadrado y Alberti.
 D. Pedro Capó.
 Doña Leonor Forteza.
 D. Bartolomé Torres.
 D. Miguel Frey.
 D. Bernardo Goeldin.
 D. Pedro Lanti.
 D. Fernando Ramon.
 D. Juan Bautista Maynhofer.
 D. Conrado Osmas.
 D. Nazareo Reding.
 D. Gerónimo Valle.
 D. Severo Romero.
 D. Ignacio Climent.
 D. Juan Monserrat.
 D. José Plano.
 D. Miguel Grau.
 D. Baltasar Comellas.
 D. José Salves.
 D. Diego Bucareli.
 D. Gregorio Espinosa.
 D. Gerónimo Alemañá.
 D. Mateo Burguera.
 D. Joaquin Bauzá.
 D. Salvador Pons.
 D. Márcos Marqués.
 D. Felipe Ambrona.
 D. Francisco Luna.
 D. Bernardo Alvarez.
 D. Francisco Jansins.
 D. Luis Fesler.
 D. Pedro Perez.
 D. Gregorio Gual.
 D. Pablo Tovar.
 D. José Palou.
 D. Mariano Casas.
 D. Baltasar Fernandez.
 D. José Machou.

- D. Blas Almenar.
 D. Juan Serrano.
 D. Gregorio Sanchez.
 D. Juan Seguí.
 D. Joaquin Martinez.
 D. Manuel Gazet.
 D. Miguel Prieto.
 D. Carlos de Azás.
 D. Gregorio Diaz.
 D. Miguel Barceló.
 D. Pedro Roselló.
 D. Nicolás Solis.
 D. José Font.
 D. Pedro Albertí.
 D. Joaquin Lopez.
 D. Francisco Guillen.
 D. Pedro Buey.
 D. Mateo Dominguez.
 D. Bartolomé Ferrer.
 D. Juan Manuel Cabanillas.
 D. Gabriel Ferrer.
 D. Antonio María Ribas.
 D. Jaime Pascual.
 D. Pedro Torres.
 D. José Antonio Ferrer.
 Doña Catalina García.
 D. Mariano Valentin Forteza.
 D. Antonio Vich.
 D. Pedro Gual.
 D. Julian Maturana.
 D. Bernardino Cardell.
 D. Mariano Fábregues.
 D. Juan Moré.
 D. Manuel Aragon.
 D. Mariano Calvis.
 D. Francisco Moll.
 D. José Rostaing.
 D. José Fuentes.
 D. Cristóbal B. rdoy.
 D. Bartolomé Sampol.
 D. Andres Bestard.
 D. José Arias.
 D. Francisco Ramos.
 D. Francisco Asprer.
 D. Antonio Villalonga.
 D. Pedro Capó.
 D. Jaime Vives.
 D. Rafael Oliver.
 D. Miguel Pou.
- D. Antonio Amengual.
 D. Joan Casellas.
 D. Andres Llabrés.
 D. Rafael Trobat.
 D. Gaspar Bestard.
 D. José Ferrer.
 Doña Rosalia Busquets.
 D. Pedro Balaguer.
 D. Juan Capellá.
 D. Guillermo García.
 D. Miguel Mulet.
 D. Juan Mateo Castañer.
 D. José Ripoll.
 D. Miguel Guardiola.
 D. Lorenzo Albertí.
 D. Pedro Cerdá.
 D. Antonio Sastre.
 D. Juan Torrens.
 D. José Marqués.
 D. Juan Puig.
 D. Juan Morey.
 D. Ramon Llull.
 D. Juan Amer.
 D. Miguel Compañy.
 D. Pedro Padrell.
 D. Gabriel Salvá.
 D. Miguel Fullana.
 D. Gabriel Burguera.
 D. Gregorio Vicente.
 D. Juan Rabasa.
 D. Enrique de la Matalinares.
 D. Antonio Vicens.
 D. Bernardo Calafell.
 D. Sebastian Bannasar.
 D. Rafael Palou.
 D. Joaquin Aguiló.
 D. Francisco Bordoy.
 D. Joan Femenia.
 D. Sebastian Bonet.
 D. Ramon Vidal.
 Sr. Marques de Cupuñi.
 D. Arnaldo Lladó.
 D. Jaime Llabrés.
 D. Bartolomé Albertí.
 D. Salvador Cerdá.
 D. Lorenzo Cifre.
 D. Lorenzo Mariano Guasp.
 D. Felipe Villalonga.